I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 26 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3389/2010; los Memorándum N°1000/482/2010 y N°1000/574/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502-A/025/2010 del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario; las fotocopias de los Memorándum N°401/407/2010 y N°401/472/2010 del Departamento de Abastecimiento; las Ordenes de Compras N°324-1085-SE10 y N°324-914-SE2010; las Resoluciones N°400-CD/030/2010 y N°400-CD/035/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Orden de Imputación N°014641; la Solicitud de Pedido N°002953/2009; el correo electrónico de fecha 22 de junio de 2009 de la Jefa(S) del Departamento de Abastecimiento; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización de la Contratación Directa contenida en las Resoluciones N°400CD/030/2010 y N°400CD/035/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas de fechas 30 de abril de 2010 y 13 de mayo de 2010, respectivamente.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ASESORÍAS, CAPACITACION DEL SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO",** de fecha 03 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1.

2. Doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la Contratación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato y lo ofertado en carta-cotización de fecha 17 de noviembre de 2009.

3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de U.F. 360 (trescientos sesenta Unidades de Fomentos) exento de I.V.A., suma que será cancelada en doce cuotas iguales y mensuales de U.F. 30 (treinta Unidades de Fomentos) a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **Edita Bustos Sáez,** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del Contrato.

3.1 El pago, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme a la visación antes señalada.

3.2. Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

4. El plazo del Contrato será de un año a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4.1 En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo

5. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del Contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°7639482, del Banco Santander, por el monto de UF 36, con vencimiento el 31 de enero de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. El Inspector Técnico del Contrato será doña Ximena Caro Díaz, Jefa del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario de la I. Municipalidad, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato que se aprueba.

6.1. Una vez realizada la recepción del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. En cumplimiento del punto N°1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, son doña Edita Bustos Sáez, cédula de identidad Nº 7.983.337-1, con un 50% de participación en la sociedad y don Miguel Farías Téllez, cédula de identidad Nº 6.879.554-0, con un 50% de participación en la sociedad.

9. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.003-2 "Programa de Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERóN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario (ITS)
Secplan
Contratista
Página web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

soc-e innova

Rep. Nº 346-2007.-

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z. Z. 41ª NOTARIA

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

"E INNOVA CONSULTORES S.A."

RIAC 22 FEB 2007

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de Enero del año dos mil siete, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: doña **EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ**, chilena, factor de comercio, casada bajo el régimen de separación total de bienes, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete guión uno, y don **MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ**, chileno, factor de comercio, casado bajo régimen de separación total de bienes, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro guión cero, ambos domiciliados calle Rafael Cañas número ochenta y cinco, departamento C, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad anónima cerrada, que se regirá de acuerdo a los estatutos que a continuación se expondrán. **TITULO PRIMERO; RAZON SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION: ARTÍCULO PRIMERO: EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ** y don **MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ**, por el presente instrumento, constituyen una sociedad anónima cerrada, bajo el nombre de **"E INNOVA CONSULTORES S.A."**, la que se regirá por estos estatutos y, en su silencio, por la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, Código de Comercio y Código Civil.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio de la sociedad será Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS
Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, 29 JUN 2007

CAMILO VALENZUELA RIVEROS PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA SANTIAGO

extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad comenzará sus operaciones a contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la Ley y estos estatutos establecen.- **ARTÍCULO CUARTO:** El objeto de la sociedad será: La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, servicios, muebles e inmuebles, corporales e incorporales. La inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, en acciones, derechos en sociedades, bonos, debentures, depósitos a plazo negociables y todo otro tipo de documentos de tipo transable. La asesoría en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, administración gerencial y cualquier otra área funcional interna o externa. La prestación de todo tipo de servicios y de proyectos de ingeniería y asesorías computacionales, la realización de trabajos de implementación de sistemas computacionales, tales como diseños, adecuaciones, mantención, desarrollo, de todo tipo de software y hardware y su asistencia técnica; su compra, venta, importación, exportación, distribución, enajenación y arriendo de software y hardware; y la ejecución, desarrollo y prestación de servicios en estudios de mercado, de opinión y encuestas, cualquiera de estas actividades sean por cuenta propia o de terceros y en general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. **TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la cantidad de un millón de pesos, dividido en mil acciones, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, suscrito y pagado de conformidad al Artículo Cuarto Transitorio. **TITULO TERCERO: ADMINISTRACION. ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros reelegibles. El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los Directores serán remunerados por sus funciones de tales. Sus dietas serán fijadas anualmente, en la Junta Ordinaria de cada año, ello sin perjuicio de los trabajos, servicios u otras labores que, adicionalmente a su función de Directores, realicen para la empresa, por la cual se les pague una remuneración.- **ARTÍCULO OCTAVO**: La citación a reunión de directorio se determinará por el Presidente o por dos de sus Directores mediante carta certificada. El Directorio se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año, a lo menos.- **ARTÍCULO NOVENO**: El Directorio, con las limitaciones a que se aludirá, tendrá la representación extrajudicial y judicial de la sociedad, en los términos del artículo cuarenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, incluyendo las facultades que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, ello sin perjuicio de la representación que compete al Gerente General o a los apoderados que designe, y, dentro del objeto social, con las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z. Z.

limitaciones estatutarias, legales y reglamentarias, gozará de todas las atribuciones y derechos conducentes a la realización de dicho objeto, careciendo sólo de aquellas expresamente reservadas a la Junta de Accionistas por la Ley, los reglamentos o estos estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**: La sociedad tendrá un Gerente General que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO**: El Directorio podrá conferir mandatos y delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Sub-Gerente o Abogado de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para estos efectos especialmente determinados, en otras personas.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO**: Queda facultado el Directorio para, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisionales durante el ejercicio, con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubieran pérdidas acumuladas.- **TITULO CUARTO.- DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias dentro del cuatrimestre siguiente al Balance, para tratar las materias señaladas en el artículo cincuenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**: Sólo en Junta Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse las materias a que se refiere el artículo cincuenta y siete de la misma ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**: Toda Junta de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, se constituirá, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas y, en segunda citación, con los accionistas que se encuentren presentes o representados, cualquiera sea su número; y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas, salvo que se trate de acuerdos que recaigan en materias para las cuales la ley exige un quórum especial. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean o representen, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las votaciones, como lo estimen conveniente.- **TITULO QUINTO.- BALANCE Y UTILIDADES.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO**: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**: En cuanto a las utilidades que arroje el balance se estará a lo dispuesto por los artículos setenta y ocho a ochenta y cinco, ambos inclusive, de la ley dieciocho mil cuarenta seis.- **TITULO SEXTO.- INSPECTORES DE CUENTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas propietarios y dos suplentes, o bien auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad de la sociedad, vigilen las operaciones sociales o fiscalicen las actuaciones de los administradores y el cumplimiento de sus deberes; e informen, por escrito, a la próxima Junta sobre el cumplimiento de su

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS
Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, ...29 JUN 2007.....
CAMILO VALENZUELA RIVEROS PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA SANTIAGO

mandato. **TITULO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el artículo ciento tres de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y por las demás causas legales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión elegida por la Junta de Accionistas en la forma dispuesta por el Artículo sesenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.- **TITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO**: Las dificultades que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estos estatutos, y las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por las partes, o en defecto de dicho acuerdo, por el Juez Letrado en Lo Civil de Santiago que estuviese de turno al momento de solicitarse el nombramiento y de derecho en cuanto al fallo, pudiendo no obstante apreciar la prueba que se rinda en conciencia, debiendo, en todo caso, recaer el nombramiento en un abogado que haya desempeñado el cargo de Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO**: En el silencio de estos estatutos, se aplicarán las disposiciones legales y las del Reglamento de Sociedades Anónimas. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**: Los comparecientes han acordado designar a las siguientes personas como Directores provisionales de la sociedad, los que durarán en sus funciones hasta la Primera Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad, oportunidad que deberá designarse a los Directores titulares, a doña **EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ**, don **MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ** y don **RODOLFO ARRIAGADA GUAJARDO**, y como Gerente General provisional a doña EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ, también en funciones hasta la Primera Sesión Ordinaria de Directorio.- **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**: Se acuerda designar como Inspectores de Cuentas a Auditores Externos para el Primer ejercicio a Luis Novoa y Compañía Limitada.- **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**: Se designa como Diario para las publicaciones sociales, por el primer ejercicio, a El Diario La Nación.- **ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO**: El capital social de un millón de pesos, dividido en mil acciones de pago, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra completamente suscrito y se paga de la siguiente forma: a) La socia Edita Del Carmen Bustos Sáez, suscribe quinientas acciones, equivalentes a la suma de quinientos mil pesos, que se pagan en este acto y en dinero efectivo; y b) El socio Miguel Eduardo Farías Téllez, suscribe quinientas acciones, equivalentes a la suma de quinientos mil pesos, que se pagan en este acto y en dinero efectivo.- **ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z. Z.
41ª NOTARIA

un extracto de ella para requerir las legalizaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que corresponda.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ
C.I. 7.983.337-1

MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ
C.I. 6879554-5

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 9-1-2007 Repertorio Nº 346

FIRMADO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. 08 ENE 2007
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista que consta de 2 hojas.-
Santiago, 29 JUN 2007

VALENZUELA RIVERO
PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
SANTIAGO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z. Z.
41ª NOTARIA

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

Rep. Nº 2138-2007.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

"E INNOVA CONSULTORES S.A."

En Santiago de Chile, a nueve días del mes de Febrero del año dos mil siete, yo, **RAUL CIFUENTES ARCE**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número setenta y seis–dos mil siete, de fecha veintidós de Enero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a petición de doña **GLORIA MATTE ZAMORANO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuatro guión dos, domiciliada en Huérfanos número mil ciento sesenta, oficina doscientos ocho, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar el extracto de constitución de sociedad **E INNOVA CONSULTORES S.A.,** en el cual se encuentra certificada su inscripción en el Registro de Comercio, su publicación en el Diario Oficial y copia de la inscripción de dicho extracto.- Dicho documento consta de cuatro hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

CODIGO 14 N° 12116 CONTROL

GLORIA MATTE ZAMORANO
C.I.8.667.104-2

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS
Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, 29 JUN 2007

VALENZUELA RIVEROS PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA SANTIAGO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular 41º Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: por escritura de hoy ante mi, **EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ**, y don **MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ**, ambos factor de comercio y domicilio Rafael Cañas, Nº 85 #C, Providencia Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada **" E INNOVA CONSULTORES S.A.". OBJETO:** Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, servicios, muebles e inmuebles, corporales e incorporales. Inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, en acciones, derechos en sociedades, bonos, debentures, depósitos a plazo negociables y todo otro tipo de documentos de tipo transable. Asesoría en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, administración gerencial y cualquier otra área funcional interna o externa. Prestación de todo tipo de servicios y de proyectos de ingeniería y asesorías computacionales, la realización de trabajos de implementación de sistemas computacionales, tales como diseños, adecuaciones, mantención, desarrollo, de todo tipo de software y hardware y su asistencia técnica; su compra, venta, importación, exportación, distribución, enajenación y arriendo de software y hardware; la ejecución, desarrollo y prestación de servicios en estudios de mercado, de opinión y encuestas, cualquiera de estas actividades sean por cuenta propia o de terceros y en general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. **DOMICILIO:** Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. **DURACIÓN:** A contar de esta fecha con duración indefinida, sin perjuicio de disolución en casos que la Ley y estatutos establecen. **CAPITAL:** $ 1.000.000, dividido 1.000 acciones, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente suscritas y pagadas por los socios en partes iguales que ingresan en arcas sociales. Santiago, 4 de Enero de 2007. FELIX JARA CADOT. N.P.

JARA
NOTARIO PUBLICO
FELIX JARA CADOT
Z.Z.
41° NOTARIA

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS

Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, 29 JUN 2007

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
PRIMERA NOTARIA
SANTIAGO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

C: 1959600
CERTCOM3

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **ESTATUTOS**
DE SOCIEDAD **E INNOVA CONSULTORES S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **2773**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **3666** NUMERO **2820** DEL AÑO **2007**

DERECHOS: $ **8.100**

SANTIAGO, 25 DE ENERO DEL AÑO 2007

EDMUNDO ROJAS GARCIA CONSERVADOR DE BIENES RAICES SANTIAGO - CHILE

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS
Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, ...
29 JUN 2007

CAMILO VALENZUELA PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA SANTIAGO

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: por escritura de hoy ante mí, Edita del Carmen Bustos Sáez, y don Miguel Eduardo Farías Tellez, ambos factor de comercio y domicilio Rafael Cañas, Nº85 #C, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada "**E Innova Consultores S.A.?**. Objeto: Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, servicios, muebles e inmuebles, corporales e incorporales. Inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, en acciones, derechos en sociedades, bonos, debentures, depósitos a plazo negociables y todo otro tipo de documentos de tipo transable. Asesoría en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, administración gerencial y cualquier otra área funcional interna o externa. Prestación de todo tipo de servicios y de proyectos de ingeniería y asesorías computacionales, la realización de trabajos de implementación de sistemas computacionales, tales como diseños, adecuaciones, mantención, desarrollo, de todo tipo de software y hardware y su asistencia técnica; su compra, venta, importación, exportación, distribución, enajenación y arriendo de software y hardware; la ejecución, desarrollo y prestación de servicios en estudios de mercado, de opinión y encuestas, cualquiera de estas actividades sean por cuenta propia o de terceros y en general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: A contar de esta fecha con duración indefinida, sin perjuicio de disolución en casos que la ley y estatutos establecen. Capital: $1.000.000, dividido 1.000 acciones, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente suscritas y pagadas por los socios en partes iguales que ingresan en arcas sociales. Santiago, 4 de enero de 2007. Félix Jara Cadot, N.P.

Certifico que el extracto que antecede aparec... íntegramente publicado en el Diario Oficia... Nº 38684 de fecha 8 de Febrero de 2007
Santiago, 9 de Febrero de 2007

JARA
NOTARIO
SANTIAGO
Z.Z.
41° NOTARIA

RAUL CIFUENTES ARCE
SUPLENTE DEL TITULAR
FELIX JARA CADOT

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 3666

CA01-01-25

CA/CA

Nº2820

ESTATUTOS

E INNOVA

CONSULTORES

S.A.

Rep: 2773

C: 1959600

Santiago, veinticinco de Enero del año dos mil siete.- A requerimiento de doña Francisca Rochet, procedo a inscribir lo siguiente: FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Santiago, certifica: por escritura de hoy ante mi, EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ, y don MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ, ambos factor de comercio y domicilio Rafael Cañas, número ochenta y cinco número C, Providencia Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada " E INNOVA CONSULTORES S.A.". OBJETO: Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, servicios, muebles e inmuebles, corporales e incorporales. Inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, en acciones, derechos en sociedades, bonos, debentures, depósitos a plazo negociables y todo otro tipo de documentos de tipo transable. Asesoría en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, administración gerencial y cualquier otra área funcional interna o externa. Prestación de todo tipo de servicios y de proyectas de ingeniería y asesorías computacionales, la realización de trabajos de implementación de sistemas computacionales, tales como diseños, adecuaciones, mantención, desarrollo, de todo tipo de software y hardware y su asistencia técnica; su compra, venta,

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS

Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, 29 JUN 2007

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA
SANTIAGO

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

importación, exportación, distribución, enajenación y arriendo de software y hardware; la ejecución, desarrollo y prestación de servicios en estudios de mercado, de opinión y encuestas, cualquiera de estas actividades sean por cuenta propia o de terceros y en general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero: DURACIÓN: A contar de esta fecha con duración indefinida, sin perjuicio de disolución en casos que la Ley y estatutos establecen. CAPITAL; un millón de pesos, dividido mil acciones, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente suscritas y pagadas por los socios en partes iguales que ingresan en arcas sociales. Santiago, cuatro de Enero de dos mil seis. FELIX JARA CADOT. N.P.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.-L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Jueves, 25 de Enero de 2007 Drs: $2.600



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DESANTIAGO

Fojas : 3666

CA01-01-25

CA/CA

Nº2820

ESTATUTOS

E INNOVA

CONSULTORES

S.A.

Rep: 2773

C: 1959600

Santiago, veinticinco de Enero del año dos mil siete.- A requerimiento de doña Francisca Rochet, procedo a inscribir lo siguiente: FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Santiago, certifica: por escritura de hoy ante mi, EDITA DEL CARMEN BUSTOS SÁEZ, y don MIGUEL EDUARDO FARÍAS TELLEZ, ambos factor de comercio y domicilio Rafael Cañas, número ochenta y cinco número C, Providencia Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada " E INNOVA CONSULTORES S.A.". OBJETO: Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, servicios, muebles e inmuebles, corporales e incorporales. Inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, en acciones, derechos en sociedades, bonos, debentures, depósitos a plazo negociables y todo otro tipo de documentos de tipo transable. Asesoría en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, administración gerencial y cualquier otra área funcional interna o externa. Prestación de todo tipo de servicios y de proyectas de ingeniería y asesorías computacionales, la realización de trabajos de implementación de sistemas computacionales, tales como diseños, adecuaciones, mantención, desarrollo, de todo tipo de software y hardware y su asistencia técnica; su compra, venta, importación, exportación, distribución, enajenación y arriendo de software y

Vista escritura que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que fecha de ella es 4 de Enero de 2007, no 4 de Enero de 2006 como señala extracto.- Santiago 06 de Febrero del año 2007.-

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS

Certifico que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista. Santiago, ...

29 JUN 2007

CAMILO VALENZUELA RIVEROS · PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA · SANTIAGO ·

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

hardware; la ejecución, desarrollo y prestación de servicios en estudios de mercado, de opinión y encuestas, cualquiera de estas actividades sean por cuenta propia o de terceros y en general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero: DURACIÓN: A contar de esta fecha con duración indefinida, sin perjuicio de disolución en casos que la Ley y estatutos establecen. CAPITAL; un millón de pesos, dividido mil acciones, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente suscritas y pagadas por los socios en partes iguales que ingresan en arcas sociales. Santiago, cuatro de Enero de dos mil seis. FELIX JARA CADOT. N.P.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.-

Esta copia es testimonio fiel del documento original que se encuentra protocolizado con esta fecha anotado en el Repertorio con el N° 2138
Santiago, 9 de Febrero de 2007

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Seis de Febrero del año Dos mil siete.-
Drs:$

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Certifico que el documento que antecede, se protocolizó en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 2138
Santiago, 9 de Febrero de 2007

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
41° NOTARIA

CERTIFICO: que la presente fotocopia es igual a la copia autorizada tenida a la vista que consta de una hojas.-
Santiago, 29 JUN 2007

RAUL CIFUENTES ARCE
SUPLENTE DEL TITULAR
FELIX JARA CADOT

PRIMERA NOTARIA PROVIDENCIA SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ASESORÍAS, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO"

En Cerrillos, a 03 de Junio de 2010, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, R.U.T. 76.769.950-6, representada legalmente por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad Nº7.983.337-1, chilena, Administradora de Empresas, ambas con domicilio en Obispo Donoso Nº5, oficina Nº52, comuna de Providencia, teléfonos 341 35 50 – 343 47 27, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con los Memorándum Nºs401/00407/2010 de fecha 04 de Mayo de 2010; Memorándum Nº401/00472/2010 de fecha 18 de Mayo de 2010 y Memorándum Nº401/00508/2010 de fecha 31 de Mayo de 2010, todos del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra Nº324-1085-SE10, de fecha 31 de Mayo de 2010; Resoluciones Nºs400-CD/030 y 400-CD/035 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 30 de Abril de 2010 y 13 de Mayo de 2010; Orden de Imputación Nº014641 de fecha 26 de Enero de 2010; Solicitud de Pedido Nº002953 de fecha 02 de Diciembre de 2009 y correo electrónico de fecha 02 de Junio de la Jefa (S) del Departamento de Abastecimiento, se ha autorizado la Contratación Directa denominada **"ASESORÍAS, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO"**.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** viene en contratar el servicio de **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO MÁS IMPRESIÓN DE AVISOS DE PAGO"** a la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** representada legalmente por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ** quien acepta la contratación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato y lo ofertado en carta-cotización de fecha 17 de Noviembre de 2009, documento se entiende formar parte del presente instrumento.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de U.F. 360 (trescientas sesenta Unidades de Fomento) exento de I.V.A., suma que será cancelada en doce cuotas iguales y mensuales de U.F. 30 (treinta Unidades de Fomento) a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

El pago, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios conforme a la visación antes señalada.

Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

CUARTO: El plazo del contrato será de un año a contar del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del mismo.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será la Sra. Ximena Caro, Jefa del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
p.p. EDITA BUSTOS SÁEZ
C.I. 7.983.337-1

SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV